



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado reglamentalmente a la mayor brevedad, la ley n° 2627, que crea el Cuerpo de Policía en Hidrocarburos.

Artículo 2°.- Que de igual modo, se informe según resolución n° 29/91, de la Subsecretaría de Combustibles de la Nación, las acciones llevadas a cabo hasta el presente para prevenir y revertir estos desastres ecológicos.

Artículo 3°.- La necesidad de informar a la comunidad de nuestra provincia, mediante una detallada explicación, sobre las causas y consecuencias originadas por las pérdidas de petróleo, producidas a partir de los días 15 y 16 de febrero de 1997, en Puesto Hernández y Puesto Molina, Provincia del Neuquén.

Artículo 4°.- Al Poder Ejecutivo, que instruya a la Fiscalía de Estado para que la misma realice las acciones legales y reservas, para resarcir a nuestra provincia por los daños ecológicos y económicos que los citados derrames hubieran provocado.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 27/1997